



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/SR.45
20 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

54º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 45ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 15 de abril de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SELEBI (Sudáfrica)
más tarde: Sr. HYNES (Canadá)
(Vicepresidente)
más tarde: Sr. SELEBI (Sudáfrica)
(Presidente)

SUMARIO

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ALBANIA

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE NIGERIA

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS
COLONIALES Y DEPENDIENTES, Y EN PARTICULAR:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ALBANIA

1. El Sr. MILO (Albania) dice que los acontecimientos acaecidos el año pasado en su país proporcionan un buen ejemplo de los peligros que entrañan el que el Estado o sus instituciones violen los derechos humanos y la falta de vigilancia de las normas de derechos humanos enunciadas en los principales instrumentos internacionales. En los nueve últimos meses el actual Gobierno de Albania ha venido trabajando en la reconstrucción de las instituciones del país, el establecimiento del orden público y la introducción de reformas; actualmente una comisión parlamentaria que se ocupa de preparar un proyecto de Constitución está examinando el capítulo relativo a los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Ley de prensa dispone que la prensa es libre y que su libertad está amparada por el Estado.
2. El Gobierno está haciendo todo lo que puede para llenar el vacío legal e institucional en materia de normas democráticas que constituye el legado de 50 años de comunismo y 7 años de transición bajo un gobierno autoritario. El Gobierno está elaborando un sistema basado en la separación de los poderes y la libertad de expresión y de circulación; también se está ocupando de la delincuencia y la corrupción, que entorpecen peligrosamente el ejercicio del derecho al desarrollo. En ese esfuerzo recibe valiosa asistencia de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).
3. Los derechos humanos no son ni deben ser un asunto interno de los Estados y su violación es una mancha, no sólo para el país en que se comete, sino también para toda la comunidad internacional. En vista de ello, el Gobierno de Albania apoya el establecimiento de una corte penal internacional permanente.
4. La pena de muerte es una cuestión muy delicada y uno de los problemas de derechos humanos más importantes de Albania. La cuestión presenta dos aspectos. Desde los acontecimientos de 1997, en que el Estado se desintegró y la delincuencia asumió proporciones increíbles, los esfuerzos por restablecer la autoridad del Estado se han visto dificultados por el hecho de que haya tantas personas armadas. Por otra parte, cuando se incorporó al Consejo de Europa, en junio de 1995, Albania se comprometió a suspender la ejecución de la pena de muerte hasta que se decidiera su abolición. En el nuevo Código Penal el número de disposiciones que entrañan la pena de muerte se ha reducido a la mitad, es decir, a sólo seis casos, y el Gobierno de Albania suprimirá gradualmente la pena de muerte en su legislación para todos los delitos cometidos en tiempo de paz. Además, se está preparando un proyecto de ley que prevé la creación del cargo de ombudsman para los derechos humanos encargado de investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por la administración pública y vigilar la situación de los derechos humanos en general, incluida la cuestión de la pena de muerte.
5. La Carta Internacional de Derechos Humanos se está violando de manera inaceptable en el corazón de Europa. Se ha instaurado el apartheid étnico en Kosovo, donde dos millones de albaneses, que constituyen el 90% de la población de la región, son oprimidos y objeto de discriminación por parte de los serbios, que representan menos del 10%. Los albaneses de Kosovo se ven privados de la libertad de pensamiento, de palabra y de asociación, así como de sus derechos

políticos, económicos, sociales y culturales, y de su derecho a trabajar y a recibir educación.

6. Las autoridades serbias de Belgrado están tratando de obligar a los albaneses a irse de Kosovo; centenares de miles de ellos han emigrado y viven y trabajan en el extranjero. Se trata de un plan político bien definido de depuración étnica que están elaborando con todo detalle los miembros de la comunidad académica y generales serbios.

7. La comunidad internacional ha condenado la discriminación y el recurso a la violencia en Kosovo y ha exigido la retirada de las fuerzas policiales especiales y la iniciación de un diálogo sin condiciones previas. Las autoridades de Belgrado han respondido acordonando los pueblos de Kosovo, interrumpiendo violentamente manifestaciones pacíficas, tratando de iniciar falsas negociaciones y dando un puesto en el Gobierno serbio a un hombre -el Sr. Vojislav Seselj- que ha prometido echar de Kosovo a los albaneses.

8. La comunidad internacional debe enviar un mensaje claro a los serbios en el sentido de que ya nadie duda de su responsabilidad por los sangrientos acontecimientos acaecidos en los Balcanes en los últimos años. Los albaneses de Kosovo han tenido mucha paciencia durante ocho años, soportando malos tratos y humillaciones, en la creencia de que la comunidad internacional estaba seriamente empeñada en resolver pacíficamente el problema. Ha llegado la hora de poner término a esos sufrimientos.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE NIGERIA

9. El Sr. IKIMI (Nigeria) espera que el período de sesiones en curso de la Comisión no constituya una ocasión para condenar de manera abrumadora a determinados países; una actitud de enfrentamiento de ese tipo no favorecería ningún propósito útil, ya que sería hostil, innecesaria y contraproducente. El reconocimiento de las diferencias en las circunstancias y experiencias nacionales no niega la eficacia de los derechos humanos en tanto que normas necesarias para defender la dignidad de las personas y la responsabilidad del Estado, pero permite comprender mejor el proceso de evolución que en algunos países está creando las condiciones para el pleno disfrute de esos derechos y una mejor base para proporcionar la asistencia y cooperación necesarias.

10. Se necesita urgentemente adoptar una estrategia más realista y amplia en materia de cooperación internacional y desarrollo. Mientras la pobreza siga siendo el mayor violador de los derechos humanos y las libertades, los que consideran que los derechos humanos son una condición para la cooperación y la asistencia no favorecen la causa de la humanidad. Los mecanismos para el ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos se han convertido en un instrumento de opresión en manos de unos pocos países poderosos que los utilizan para satisfacer sus mezquinos intereses nacionales.

11. En 1994 la mayoría de los miembros de la Comisión rechazó un proyecto de resolución contra el historial de Nigeria en materia de derechos humanos presentado por un grupo de países occidentales encabezados por el Reino Unido y basado en motivos políticos. Sin dejarse desanimar, desde 1995 ese grupo de países ha continuado patrocinando en la Comisión un debate sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria, sin tener debidamente en cuenta las circunstancias del país y los acontecimientos que en él tienen lugar.

12. Las autoridades de Nigeria consideraron injustificada la designación de dos relatores especiales temáticos para Nigeria en virtud de la resolución 1996/79 de la Comisión, pero manifestaron su disposición a cooperar y un equipo de avanzada visitó el país en nombre de los relatores especiales, inmiscuyéndose lamentablemente en la política interna. Aunque el equipo concluyó abruptamente su misión y los relatores especiales jamás pusieron los pies en el país, de todas maneras se presentó un informe a la Comisión.

13. La resolución 1997/79, impulsada en la Comisión por el mismo grupo hostil de Estados, prevé la designación de un relator especial para Nigeria, pero se tardó varios meses en encontrar un candidato que estuviera dispuesto a llevar a cabo el "trabajo sucio". El informe que ha presentado el Relator Especial a la Comisión en el período de sesiones en curso (E/CN.4/1998/62) se basa únicamente en las conversaciones celebradas con representantes de los llamados grupos de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales con sede en Londres y Ginebra. Contiene alegaciones absurdas y sus conclusiones carecen de fundamento. El hecho de que la Comisión no haya tenido en cuenta los acontecimientos ocurridos en Nigeria desde 1995 ni haya respetado los principios de no selectividad, objetividad e imparcialidad menoscaba gravemente su credibilidad.

14. El apoyo a las resoluciones políticamente motivadas contra Nigeria en la Asamblea General ha venido disminuyendo en los tres últimos años. Sólo tres Estados africanos votaron a favor de la resolución presentada a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y más de la mitad de los Estados Miembros no pudieron apoyarla. La gran mayoría de los Estados africanos se da cuenta de que la desestabilización de Nigeria tendría terribles consecuencias para el resto del continente y reconoce las medidas positivas que ha adoptado Nigeria para aplicar su programa de transición a un régimen democrático y promover los derechos humanos.

15. Los que nunca han sufrido las brutalidades del régimen colonial no están en condiciones de censurar a las víctimas del colonialismo por presuntas violaciones de los derechos humanos. En algunos de los países que dictan lo que consideran normas aceptables de derechos humanos se sigue negando a millones de personas de origen africano el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, por no hablar de los derechos económicos, sociales y culturales. La actual campaña contra Nigeria es un intento premeditado de dividir para reinar y la continuación del histórico maltrato de los pueblos de África.

16. Cualquier analista objetivo de la situación reinante en Nigeria habría dado cuenta de algunas importantes medidas adoptadas desde 1995 para promover los derechos humanos y la democracia. Se han creado seis nuevos Estados y 182 distritos municipales para acercar el Gobierno a la población. Se ha creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presidida por un magistrado jubilado del Tribunal Supremo, para que investigue las presuntas violaciones de los derechos humanos y ayude a las víctimas de esas violaciones. La Comisión ya ha obtenido algunos resultados notables. Se ha enmendado la Ley de disturbios civiles de 1987 para que los veredictos del Tribunal Especial puedan apelarse ante un tribunal superior y se ha destituido a los miembros militares del Tribunal Especial.

17. Se ha enmendado el Decreto N° 2 de 1984 para permitir el examen periódico de los casos de las personas encarceladas sin juicio en una comisión examinadora compuesta por el Fiscal General, el Inspector de Policía y el Jefe del Estado

Mayor. Se ha revocado el Decreto N° 4 de 1994, por el cual se había suprimido la competencia judicial para dictar mandamientos de hábeas corpus en favor de las personas encarceladas en virtud del Decreto N° 2 de 1984.

18. La respuesta del pueblo al programa de transición al régimen democrático del Gobierno Federal ha sido abrumadora y una gran parte de la población ha participado en las recientes elecciones municipales y a las asambleas de los Estados. Las elecciones a la Asamblea Nacional están previstas para el 25 de abril de 1998 y la última ronda de elecciones de gobernadores de Estado y Presidente tendrá lugar el 1° de agosto de 1998.

19. Los jefes de Gobierno del Commonwealth respaldaron el programa de transición de Nigeria al Gobierno democrático en la reunión que celebraron en Edimburgo en noviembre de 1997 y la Unión Europea, en su reunión bianual de examen de diciembre de 1997, declaró que esperaba que el programa culminara con éxito para la fecha fijada, concretamente el 1° de octubre de 1998. Sin embargo, ciertos Estados que participaron en la aprobación de ambas decisiones están adoptando posiciones incompatibles en la Comisión.

20. La determinación de Nigeria a instaurar un régimen democrático de gobierno no constituye una respuesta a presiones externas. La trayectoria democrática ha sido elegida voluntariamente por los nigerianos, que la continuarán a su propio ritmo. Por consiguiente, es inaceptable que algunos países poderosos persistan en sus intentos de dictar a Nigeria el sistema de gobierno que debe tener y los dirigentes que debe elegir. Lamentablemente esa tendencia es más pronunciada en la Unión Europea, en la que se considera a una ex potencia colonial capaz de hablar con autoridad de Nigeria y autorizada a seguir entrometiéndose en sus asuntos internos.

21. Nigeria ha protestado oficialmente contra la asignación por la Unión Europea de 3 millones de ecus, en su presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1998, para supuestas actividades de promoción de la democracia en Nigeria, que en realidad son actividades subversivas. Esa iniciativa también fue ideada por un parlamentario del Reino Unido. El Gobierno de Nigeria considera que esa financiación es un intento deliberado de crear descontento y provocar una crisis. Las instituciones y personas que -dentro o fuera del país- participan en actividades que ponen en peligro al Estado nigeriano o fomentan la subversión y el terrorismo deben prepararse para hacer frente a las consecuencias.

22. Siendo la nación de raza negra más poblada del mundo, Nigeria tiene conciencia de las esperanzas que ponen en ella los países de África y los pueblos de color de todo el mundo. Recientemente el Presidente Clinton ha reconocido el papel de Nigeria en el restablecimiento de la paz en Liberia y la restauración del Gobierno legítimo en Sierra Leona. Nigeria nunca vacilará en destinar sus recursos al cumplimiento de las obligaciones que tiene respecto de África, la raza negra y la comunidad internacional.

23. Sin embargo, ha observado con profunda preocupación las recientes declaraciones de política que indican la aparición de una estrategia premeditada para dictar a los africanos cuáles deben ser sus derechos, intereses y aspiraciones, por ejemplo a través de una emisora de radio financiada por extranjeros o una fuerza interafricana de reacción a las crisis bajo la tutela de potencias extranjeras.

24. En vez de sermonear a los Estados Miembros, lo cual supone una postura hostil que cualquier Estado soberano que se respete rechazaría vehementemente, la Comisión debe adoptar un criterio amplio que haga hincapié en la promoción y protección de los derechos humanos pero reconozca a la vez la complejidad de su ejercicio efectivo. No se debería permitir que unos pocos países poderosos utilicen criterios subjetivos como patrones para juzgar, condenar y difamar a otros, así como para proyectar sus mezquinos intereses de política exterior. La consulta y el diálogo ofrecen un enorme potencial para ejercer influencia sobre los líderes políticos y mejorar las relaciones internacionales. En particular, el Sr. Ikimi hace un llamamiento a la Comisión para que haga caso omiso de los informes del Relator Especial para Nigeria, niegue su apoyo a toda resolución contra su país y elimine de su programa la referencia a la situación de los derechos humanos en Nigeria.

25. El Sr. Hynes (Canadá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, Y EN PARTICULAR:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

(tema 10 del programa) (continuación) (E/CN.4/1998/3 y Corr.1, 9, 12 a 15, 55 a 67, 68 y Add.1 a 3, 69 a 73, 113, 114, 126, 127, 130, 132, 138 a 140, 142, 143, 147 a 150, 152, 154, 163 y 164; E/CN.4/1998/NGO/7, 13, 39, 40 y 101; A/52/472, 476, 479, 484, 486 y Add.1/Rev.1, 493, 505, 510 y 522)

26. El Sr. ROSSI (Asociación Internacional para la Libertad de Religión) dice que en Arabia Saudita la libertad de religión y muchas otras libertades están restringidas o no existen. En el último período de sesiones de la Subcomisión él señaló que el Presidente de Italia, Sr. Scalfaro, había tenido que abreviar una visita oficial a Arabia Saudita porque no había podido cumplir sus obligaciones religiosas un domingo. El representante de Arabia Saudita replicó que el Gobierno de su país estaba dispuesto a iniciar un debate sobre cualquier punto de vista constructivo, siempre que se lo llevara a cabo de manera objetiva e imparcial. El representante dijo que la Constitución de Arabia Saudita se basaba en la Sharíah y que todos los derechos humanos, incluida la libertad de religión, se respetaban de conformidad con las normas vigentes.

27. Es de celebrar la apertura del Gobierno de Arabia Saudita al debate, pero hay que reconocer que muchas de las normas y disposiciones basadas en la Sharíah no respetan los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal. La pena de muerte para los musulmanes que cambian de religión es notoriamente incompatible con la Declaración Universal, pero también con las enseñanzas del Corán, que proclama la plena libertad de religión para todos y no prevé la pena de muerte en caso de apostasía. Las autoridades árabes sauditas declaran que el Islam es la única religión que puede practicarse en público en el país, aunque el hecho de que centenares de miles de cristianos extranjeros no puedan practicar libremente su religión y no tengan iglesias donde hacerlo contradice notoriamente las enseñanzas del Corán y la práctica del Profeta.

28. El Corán considera que los cristianos, los judíos y otros fieles son creyentes y en la época del Profeta esas personas tenían sus lugares de culto y libertad para practicar su religión en Arabia. Las autoridades árabes sauditas afirman que el país debe considerarse como una gran mezquita, por lo que está

reservado al Islam, pero el Profeta permitió que las delegaciones cristianas a las que había recibido en Medina celebraran sus servicios religiosos en la mezquita de la ciudad. Por consiguiente, es sumamente deseable que Arabia Saudita declare que acepta la Declaración Universal, como han hecho los demás países musulmanes, y que presente una imagen auténtica del Islam que predicó y practicó el Profeta.

29. El Sr. Rossi celebra que el Sudán haya firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y espera que derogue en consecuencia el artículo 126 del Código Penal, que restringe severamente la libertad de religión de los musulmanes disponiendo que toda persona que reniegue de su fe es punible con la pena de muerte.

30. La Sra. PROUVEZ (Comisión Internacional de Juristas) pide a la Comisión que adopte medidas adecuadas para que se investigue a fondo la ola de brutales matanzas que se perpetran en Argelia. La incapacidad del Gobierno de Argelia para proteger a la población civil e investigar los crímenes que se cometen contra ella ha agravado el desmoronamiento del orden público.

31. Es fundamental que la Comisión aplique la recomendación de la Subcomisión y examine las violaciones de los derechos humanos en Bahrein en el marco del presente tema del programa, ya que la situación de los derechos humanos en ese país sigue empeorando.

32. La Sra. Prouvez insta al Gobierno de México a que adopte medidas para poner término a la impunidad que se garantiza a los que han asesinado y atacado a defensores de los derechos humanos, periodistas, dirigentes indígenas y representantes de partidos políticos e iglesias, así como a los autores de desapariciones forzosas, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y actos de discriminación contra los indígenas.

33. Por último, la Sra. Prouvez insta a la Comisión a que adopte medidas adecuadas en relación con las manifiestas violaciones de los derechos humanos en Turquía, especialmente en la zona sudoriental del país. Deberían efectuar visitas lo antes posible, con autorización del Gobierno turco, el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Relator Especial encargado de la cuestión de la independencia de los jueces y abogados y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

34. La Sra. ELKAIM (Conferencia Asiática Budista por la Paz) dice que el acuerdo de paz firmado el 2 de diciembre de 1997 por el Gobierno de Bangladesh y el Juna Samhati Samiti (JSS) resolvió una crisis política que había durado diez años en la zona de Chittagong Hill Tracts, de Bangladesh, en la que los derechos humanos de los indígenas jumma habían sido objeto de odiosas violaciones por parte de los que se habían asentado en la región. Muy recientemente, el 9 de abril de 1998, los colonos quemaron en la zona casas pertenecientes a refugiados jumma que volvían de Tripura, causando lesiones a 12 personas. La persecución del pueblo jumma por los colonos continúa y se incoan causas infundadas contra los activistas estudiantiles. La Sra. Elkaim también desea señalar a la atención de la Comisión la ola de personas que reclaman sin razón el estatuto de refugiado en varios países basando su pretendida afiliación al JSS en documentos falsos.

35. El Sr. NDIAYE (Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que su informe (E/CN.4/1998/68 y Corr.1 y Add.1, 2 y 3) trata de las situaciones de violación del derecho a la vida en 86 países de todos los continentes y habitados por todas las razas. A pesar de los 122 llamamientos urgentes formulados en nombre de 3.720 personas y grupos de 44 países, la vida de los miembros de algunos grupos étnicos y de comunidades indígenas o religiosas corre cada vez más peligro. Los que trabajan en la esfera de los derechos humanos siguen pagando con su vida su dedicación a la causa de la justicia.

36. En el cincuentenario de la adopción de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la comunidad internacional tiene sobrados motivos para avergonzarse de su incapacidad para impedir el genocidio que tuvo lugar en Rwanda en 1994, a pesar, entre otras cosas, de su informe a la Comisión sobre la situación reinante. También se han suscitado graves sospechas de genocidio en relación con la República Democrática del Congo (ex Zaire), donde en mayo de 1997 se impidió que una misión conjunta designada por la Comisión llevara a cabo su labor. La tarea del actual equipo de investigación se ve impedida por la reciente desaparición de testigos.

37. Entre agosto y septiembre de 1997 el Sr. Ndiaye visitó Sri Lanka a invitación del Gobierno. El conflicto armado en una zona del país no justifica las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario ni las medidas de excepción que afectan más severamente a la población civil. Los esfuerzos del Gobierno para remediar la situación merecen aliento y apoyo, pero se necesitan medidas más eficaces para llegar a aceptar el pasado y responder al desafío de establecer una paz con justicia.

38. La situación en Argelia, donde se sigue asesinando a civiles, se ve complicada por la constitución de grupos de autodefensa. El Sr. Ndiaye considera que existe la imperiosa necesidad de visitar el país y de comunicar sus conclusiones a la Comisión, pero, a pesar de la invitación pendiente desde noviembre de 1993, sigue esperando que el Gobierno proponga fechas para una visita.

39. Todos los Estados deben establecer mecanismos eficaces para impedir que haya matanzas de sus ciudadanos y garantizar que los autores de esos actos sean enjuiciados. En ese sentido, el Sr. Ndiaye se refiere a los 45 indígenas asesinados por un grupo paramilitar en Chiapas (México) en diciembre de 1997.

40. México, China y Turquía no han respondido desde 1992 a sus solicitudes de autorización para visitar esos países, y la India desde 1993. Camboya, Papua Nueva Guinea, Rumania y el Yemen no han respondido a sus comunicaciones en tres años y la República Democrática del Congo, Nepal y el Pakistán en dos. El Gobierno de Yugoslavia no ha aceptado su solicitud de autorización para efectuar una visita al país a raíz de los acontecimientos acaecidos recientemente en Kosovo.

41. El Sr. Ndiaye fue invitado a visitar los Estados Unidos de América entre septiembre y octubre de 1997 para estudiar cuestiones relacionadas, en particular, con la pena de muerte y las muertes provocadas por el abuso de la fuerza por la policía. Si bien la pena de muerte aún no está prohibida en el derecho internacional, su aplicación es objeto de numerosas restricciones, especialmente en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño. No puede invocarse la

estructura federal del Estado o la voluntad del pueblo para justificar el incumplimiento de las normas internacionalmente aceptadas en una esfera tan importante.

42. A pesar de la buena reputación de que goza merecidamente la justicia penal estadounidense, no pueden pasarse por alto algunos hechos que justifican ampliamente la moratoria en las ejecuciones solicitada por la Comisión en su resolución 1997/12. El Sr. Ndiaye lamenta especialmente que la moratoria que se aplica de hecho desde 1984 a la ejecución de mujeres se haya violado dos veces en 1998 y que un ciudadano paraguayo haya sido ejecutado esa misma mañana a pesar de un fallo sin precedentes de la Corte Internacional de Justicia en favor de una suspensión de la ejecución.

43. El Sr. MOOSE (Estados Unidos) dice que los Estados Unidos desempeñaron un papel destacado en el establecimiento del sistema de relatores especiales y han acogido con satisfacción las visitas de éstos. Sin embargo, su delegación se siente decepcionada por los resultados de la visita del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, cuyo informe presenta graves deficiencias, a pesar de las reuniones celebradas con encargados de formular políticas del Departamento de Estado y el Departamento de Justicia, así como con expertos en la pena capital, el sistema penitenciario y las muertes durante la detención policial.

44. La aplicación de la pena de muerte por los Estados Unidos no viola el derecho internacional, ya que el derecho internacional consuetudinario no la prohíbe cuando se cumplen plenamente las normas internacionales relativas a las debidas garantías procesales, como ocurre en los Estados Unidos. El informe no contiene material sobre los actos procesales contra la denegación de justicia que han evolucionado durante más de 200 años en el marco de una Constitución caracterizada por su firme protección de una amplia gama de libertades civiles .

45. El Relator Especial debería centrarse en su mandato principal, consistente en llevar a cabo investigaciones en los países en que las ejecuciones sumarias, extrajudiciales o arbitrarias constituyen un grave problema en lugar de examinar el establecimiento de normas sobre la pena capital o la adhesión a esas normas. El sistema judicial de los Estados Unidos proporciona un sistema exhaustivo de salvaguardas para garantizar que la pena de muerte no se aplique de manera extrajudicial, sumaria o arbitraria. Además, ese país no es parte en ningún tratado que prohíba la pena de muerte.

46. En el informe tampoco se mencionan los mecanismos de la justicia penal para conocer de los casos de muerte durante la detención policial, aunque el Relator Especial se reunió con funcionarios del Departamento de Justicia que trabajan en esa esfera. Los mecanismos han demostrado ser eficaces para sacar a la luz esos incidentes y enjuiciar a los delincuentes.

47. Con objeto de asegurar que la Comisión disponga de un panorama más completo y equilibrado del funcionamiento de los procesos judiciales en los Estados Unidos en lo que respecta a la protección de los derechos de los acusados, se enviará por escrito una respuesta al informe del Relator Especial. Los Estados Unidos seguirán apoyando el sistema de relatores especiales, pero insisten en que su labor debe llevarse a cabo de manera responsable.

48. El Sr. GARRETÓN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (ex Zaire)), dice al presentar su

informe (E/CN.4/1998/65) que, a raíz de la renuencia del difunto dictador Mobutu a establecer la Conferencia Nacional Soberana y de la guerra absolutamente evitable en que Mobutu había puesto sus esperanzas para lograr la adhesión del pueblo a su causa, el nuevo régimen suscitó muchas expectativas. Tuvo la posibilidad histórica de instalar un régimen democrático, pero lamentablemente no lo hizo.

49. Por el contrario, las fuerzas victoriosas de la Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Congo-Zaire (AFDL) vieron enemigos en todas partes. El informe trata tanto de los últimos meses del Gobierno de Mobutu como de la actual situación, en que el Presidente Kabila y la AFDL, que constituyen efectivamente un Partido-Estado, han consagrado la detención arbitraria y muchos otros abusos. El este del país sigue en guerra y la situación se agrava, con enfrentamientos entre el ejército y diversos grupos armados.

50. El Relator Especial destaca cinco aspectos del informe, el primero de los cuales es el de los atentados al derecho a la vida cometidos por las nuevas Fuerzas Armadas Congolesas, la policía o los miembros de la AFDL. Si bien el nuevo Gobierno ha afirmado, con razón, que no se está asesinando a los altos funcionarios del régimen anterior, esos funcionarios han sido encarcelados y sus bienes confiscados. Otras personas vinculadas con el régimen, especialmente si son hutus o bembes, han sido asesinadas o torturadas, o han desaparecido. Los tribunales militares sustancian juicios sumarios y se está imponiendo la pena de muerte con frecuencia cada vez mayor, incluso a mujeres embarazadas o niños menores de 18 años.

51. Se niega la libertad de asociación a los partidos políticos, oficialmente para impedir que el país caiga en el caos. Esa explicación es inaceptable para cualquier espíritu democrático. Muchos activistas han sido encarcelados y torturados y otros han sido juzgados y condenados por el tribunal militar por la discutible razón de que el Presidente aún no ha declarado oficialmente el fin de la guerra.

52. Las organizaciones de defensa de los derechos humanos también tienen que hacer frente a enormes dificultades y su labor exige tanto heroísmo como durante la dictadura de Mobutu. Hubo un rayo de esperanza cuando el Ministerio de Justicia anunció que colaboraría junto con las organizaciones no gubernamentales, pero, en los últimos días, Floribert Chebeya ha sido atacado en su casa y se ha secuestrado el informe anual de la Asociación Zairense de Protección de los Derechos Humanos antes de su publicación.

53. El encarcelamiento de muchos periodistas, la clausura de periódicos y los ataques contra sus locales constituyen un menoscabo de la libertad de opinión y de expresión. El Ministro de Información justificó esas medidas diciendo que los periódicos no debían ser difamatorios.

54. La población no confía en el proceso de democratización y no participa en él. La Comisión Constitucional está compuesta por personas fieles al Presidente y en el proyecto de constitución que ha preparado se hace caso omiso de los acuerdos concertados en la Conferencia Nacional Soberana de 1992, conservando el Presidente el poder supremo. La Asamblea Constituyente tiene que ser elegida, pero es probable que sea copada por los adictos al Presidente.

55. El Relator Especial ha tenido que hacer frente a una actitud aún más agresiva que la del Gobierno anterior. No recibió respuestas a los casos que

había transmitido ni autorización para visitar el país. Una nota verbal más conciliatoria suscitó cierta esperanza, porque en ella se admite por primera vez que el país tiene algunas dificultades en la esfera de los derechos humanos. El Gobierno no debería considerar que el Relator Especial es un enemigo y debería recordar que una sociedad democrática sólo puede construirse mediante la colaboración.

56. Presentando el informe sobre las denuncias sobre matanzas y otras violaciones de los derechos humanos cometidas en el Zaire oriental (actual República Democrática del Congo) desde septiembre de 1996 (E/CN.4/1998/64), preparado por él, en colaboración con el Relator Especial encargado de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y con un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Sr. Garretón dice que, a pesar de que, lamentablemente, la AFDL negó su autorización para que visitara la zona, la misión conjunta pudo escuchar testimonios en Ginebra y Rwanda. Todas las partes cometieron graves violaciones del derecho internacional humanitario. Los actos fueron de tal gravedad que la misión conjunta los consideró crímenes de lesa humanidad que debían ser enjuiciados por un tribunal internacional. Dada la imposibilidad de visitar la zona, la misión no pudo determinar si también se habían cometido crímenes de genocidio, aunque es interesante señalar que la mayoría de las víctimas eran bahutus.

57. Sin embargo, el establecimiento de la misión conjunta constituyó otro paso adelante en la evolución del mecanismo de derechos humanos de la Comisión, ya que integró a tres de los mecanismos de ésta. El mecanismo de los relatores especiales es uno de los más eficaces del sistema de las Naciones Unidas, ya que no está sujeto a la ratificación o las reservas de los Estados, ni se basa en los informes que éstos presentan. Es el sistema que más preocupa a los Estados y que más esperanzas otorga a las víctimas. Sin embargo, para que un relator especial realice su labor adecuadamente tiene que ser completamente independiente y tener libertad de movimiento, libertad para elegir a sus testigos sin ninguna injerencia externa y libertad para expresar sus opiniones. También es importante que se garantice su seguridad y la de sus colaboradores y testigos.

58. El Sr. GROTH (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba), dice al presentar su informe (E/CN.4/1998/69) que, como se afirma en el párrafo 67, no ha habido cambios significativos, aunque las condenas a penas de prisión tienden a ser menos severas que hace algunos años. Sigue habiendo muchos casos de personas -defensores de los derechos humanos, activistas políticos, sindicalistas y periodistas- que son hostigadas por las autoridades, como se explica pormenorizadamente en los párrafos 17 a 57. El Sr. Groth rinde homenaje a los que ponen en peligro su seguridad para proporcionar información a las Naciones Unidas.

59. En los párrafos 58 a 60 se examinan las condiciones carcelarias, que siguen siendo deplorables. En los párrafos 6 a 13 del informe también se examina el V Congreso del Partido Comunista, que suscitó pocas esperanzas de cambios importantes, así como los comicios para la elección de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular y de delegados a las Asambleas Provinciales, viciadas por el hecho de haber un solo candidato para cada puesto.

60. El sistema económico del país entraña el menoscabo del disfrute de los derechos económicos y sociales, por lo que es de celebrar la decisión de los Estados Unidos de América de flexibilizar algunos aspectos del embargo. El

Sr. Groth confía pues en que el Congreso de los Estados Unidos elimine pronto los restantes obstáculos a la venta de alimentos y medicamentos a Cuba como primer paso para levantar totalmente el embargo.

61. Su Santidad el Papa se pronunció en favor de un mayor respeto de los derechos humanos y del fin del aislamiento de Cuba. En ese contexto, la liberación de un importante número de presos políticos ha sido un gesto satisfactorio, aunque únicamente simbólico. Sin embargo, no se podrá hablar de una mejora real mientras las cuatro personas mencionadas en el párrafo 35 sigan presas, por lo que el Sr. Groth ruega al Gobierno de Cuba que las ponga inmediatamente en libertad.

62. El Sr. AMAT FORÉS (Cuba) dice que su delegación se mantendría indiferente al ejercicio cada vez más inútil de examinar la situación de los derechos humanos en Cuba si no fuera por las implicaciones que puede tener para la credibilidad de la Comisión. El informe es simplemente otra forma de agresión ideada por los Estados Unidos de América, que utiliza impudicamente a la Comisión. En un informe de 1988 de la Comisión se dejaba claro que el establecimiento de un procedimiento especial para Cuba era innecesario, pero los Estados Unidos instigaron la designación de un Representante Especial del Secretario General, que luego se convirtió en Relator Especial. Desde entonces el Relator Especial ha sido un instrumento dócil de los Estados Unidos y su informe parece copiado del informe del Departamento de Estado, que constituye una injerencia en la soberanía del pueblo cubano.

63. En Cuba jamás han existido las prácticas de tortura, de desapariciones forzadas, de ejecuciones extrajudiciales, de asesinatos políticos o de condenas por delitos que no estuvieran previstos en la legislación penal, y nunca se ha negado a ningún acusado el debido proceso judicial, a pesar de las alegaciones hechas en espacios radiales mendaces subvencionados por los Estados Unidos.

64. La Constitución fue aprobada por el 97,7% de los votantes, en un referéndum que contó con la participación del 98% de los electores inscritos. La democracia cubana es efectiva porque se sustenta en la participación real del pueblo.

65. A pesar del bloqueo, los indicadores sociales del país siguen mejorando. La tasa de mortalidad infantil es la más baja de América Latina y figura entre las 25 más bajas del mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido que Cuba ya ha alcanzado los niveles de salud a que se aspira para el año 2000.

66. Cuba está abierta a la cooperación internacional en materia de derechos humanos, siempre que ésta se establezca sobre bases justas. El país coopera con los órganos pertinentes creados en virtud de tratados y con los distintos procedimientos temáticos de la Comisión, pero no puede aceptar el trato selectivo y discriminatorio de un procedimiento especial injustificado que responde a la política ciega de un país respecto a Cuba, cuya libertad de elegir su propio destino debe respetarse.

67. El Sr. SORABJEE (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria), dice al presentar su informe (E/CN.4/1998/62) que no ha recibido respuesta alguna a las cuatro comunicaciones en que pedía la aprobación oficial del Gobierno de Nigeria para una misión de investigación ni a su solicitud de información sobre la situación de los derechos humanos en el país.

Por consiguiente, su informe se basa en las recomendaciones de la misión de investigación del Secretario General a Nigeria y en las demás fuentes enumeradas en el párrafo 18.

68. El análisis de la información pone de manifiesto que, a pesar de algunos cambios positivos introducidos por el Gobierno de Nigeria, se producen violaciones generalizadas de los derechos humanos fundamentales. Nigeria se rige por decretos militares que no reconocen la competencia de los tribunales, por lo que no hay una protección legal eficaz de los derechos humanos, se menoscaba constantemente la independencia y autoridad del poder judicial y hay una falta evidente de garantías en los juicios penales.

69. También se ha generalizado la práctica de encarcelar a familiares de nigerianos que viven en el exilio, conocida como toma de rehenes. A causa de la susceptibilidad del régimen a las críticas, la libertad de expresión y de prensa están severamente restringidas, se secuestran los pasaportes de las personas que tienen la intención de participar en conferencias internacionales y las personas que han criticado a Nigeria en el extranjero son detenidas al regresar al país.

70. Una medida positiva adoptada por el Gobierno de Nigeria es el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, su jurisdicción debe ampliarse para que abarque todos los casos de violación de los derechos humanos y debe garantizarse la inamovilidad de su Presidente y sus miembros. Otra medida positiva ha sido la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer, unida a la creciente conciencia de la importancia de los derechos de la mujer, incluida su participación en el proceso político. Otra medida que ha causado satisfacción es el establecimiento de la Comisión Nacional para el Ejercicio de los Derechos del Niño y la preparación del Plan Nacional de Acción.

71. Se han adoptado algunas medidas para aplicar el programa de transición a un régimen civil, pero las limitaciones impuestas a los partidos políticos y la falta total de diálogo con la oposición suscitan serias dudas sobre la autenticidad de la intención del Gobierno de restablecer la democracia. La puesta en libertad de todos los presos políticos y otras personas encarceladas sin cargo ni juicio sería una medida de fomento de la confianza que daría credibilidad al proceso de transición. El restablecimiento del estado de derecho y de la democracia, tanto en lo sustancial como en lo formal, se pondrían de manifiesto con el restablecimiento de las instituciones esenciales de la democracia, a saber, un poder judicial independiente, una prensa libre y responsable y una oposición que pueda actuar libremente y en la que los ciudadanos puedan expresar su desacuerdo sin temor.

72. El Sr. Selebi (Sudáfrica) vuelve a ocupar la Presidencia.

73. La Sra. GONZÁLEZ FERRER (Federación de Mujeres Cubanas) dice que el ilegal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente a Cuba constituye un acto de violencia estatal contra la mujer y una permanente violación de sus derechos humanos. En los años siguientes al derrumbe del bloque socialista la vida de la familia cubana ha sido difícil y la mujer cubana es la más afectada por la intensificación del bloqueo impuesto por los Estados Unidos. No hay ninguna razón para bloquear a Cuba, así como no la hay para mantener un Relator Especial. A pesar de la difícil situación, el Gobierno ha aplicado una política sistemática tendiente a lograr el desarrollo del pueblo, siendo uno de sus principales objetivos el adelanto de la mujer. El pueblo

cubano no pretende ser un modelo, pero exige el derecho a la libertad y la independencia y a elegir su propia forma de gobierno.

74. El Sr. CHAKMA (Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo) celebra con cautela el tratado de paz sobre los Chittagong Hill Tracts firmado entre el Gobierno de Bangladesh y el Jana Samhati Samiti en diciembre de 1997. El desafío consistirá en aplicar ese acuerdo y establecer una paz duradera. Sin embargo, el número de detenciones y encarcelamientos, así como la violencia con que actúan los grupos de autodefensa no hacen aumentar la confianza en el futuro. El Sr. Chakma pide a la Comisión que inste al Gobierno de Bangladesh a que ponga término al reino del terror y la anarquía en la región.

75. También preocupa la expulsión por la fuerza de los solicitantes de asilo acehneses por el Gobierno de Malasia. El Sr. Chakma insta al Gobierno de Malasia a que ponga fin a la devolución de esos solicitantes de asilo y permita que el ACNUR pueda visitar el centro de detención en que se encuentran.

76. El Sr. SALIH (Organización Árabe de Derechos Humanos) dice que, lamentablemente, en muchos lugares del mundo árabe se sigue practicando la tortura. Celebra que otros dos países árabes hayan firmado la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aunque las reservas que han formulado priven fundamentalmente de sentido a su adhesión. Más de la mitad de los países del mundo árabe no se han adherido aún a la Convención y la organización del orador pide a la Comisión que apruebe una resolución en la que se exhorte a una adhesión universal a la misma.

77. También es lamentable que en muchos países árabes rija el estado de excepción. En Libia se han impuesto penas colectivas, en Jordania la prensa está estrictamente controlada y el Sudán impone severas restricciones a la oposición política. También se producen importantes violaciones del derecho a la vida, como en el caso de los estudiantes del Sudán meridional que se negaron a prestar el servicio militar y fueron muertos a tiros al intentar salir del centro.

78. Egipto y Argelia se esfuerzan por resolver los problemas provocados por las actividades de los grupos islamistas armados, pero las medidas que han adoptado no han contribuido a resolver la situación. En Egipto hay civiles que han sido juzgados por tribunales militares. Preocupa mucho el hecho de que las autoridades argelinas no protejan a la población de los grupos armados ni acepten que se realice una investigación internacional de la situación.

79. El fin de las sanciones impuestas al Iraq contribuiría a mejorar la situación de los derechos humanos de la población iraquí permitiendo que la atención internacional se centrara en las violaciones de los derechos humanos que se producen en ese país. También debería levantarse el embargo impuesto a Libia, ya que la Corte Internacional de Justicia es la instancia competente para conocer de ese litigio.

80. Por último, el orador se refiere a la situación del pueblo palestino, víctima de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades israelíes. Más de 3.500 personas permanecen en régimen de detención administrativa sin cargos y se han recibido informes sobre ejecuciones extrajudiciales y malos tratos perpetrados por las autoridades israelíes. También deben investigarse a fondo las denuncias de abusos cometidos por la Autoridad Palestina.

81. El Sr. KHAN (Organización Internacional para el Progreso) dice que los recientes acontecimientos del Pakistán muestran que los dirigentes del país aún no se han librado del legado de su pasado dictatorial. Si bien en el Pakistán se ha instaurado la democracia, la población aún no se beneficia de sus frutos. Además, las perspectivas de futuro se ven ensombrecidas cuando los dirigentes del país afirman que la democracia no es para el Pakistán. Hay una inquietante tendencia a volver a la antigua estructura feudal.
82. La democracia, según la entiende el mundo, exige la igualdad constitucional y jurídica de todos los ciudadanos, pero los máximos cargos políticos del Pakistán se reservan a los miembros de la comunidad mayoritaria. Los cristianos, hindúes y ahmadíes son objeto de discriminación, pero la intolerancia religiosa ha aumentado tanto que las sectas musulmanas minoritarias también se consideran amenazadas. El feudalismo, la brutalidad policial, las ejecuciones extrajudiciales, la persecución religiosa, la opresión de la mujer y el terrorismo de Estado legalizado son algunos de los factores que contribuyen a marginar a la sociedad pakistaní.
83. El Sr. REQUESENS (Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura) celebra los esfuerzos del Gobierno del Perú para corregir algunas de las medidas impuestas durante el período de violencia política, pero expresa su preocupación por el hecho de que algunas medidas de emergencia hayan tomado un carácter aparentemente irreversible. Así, la Ley de amnistía de 1995 concede impunidad a los miembros de las fuerzas armadas y policiales en relación con graves violaciones de los derechos humanos, como la violación de las mujeres detenidas o la tortura y el maltrato del 77% de los detenidos en espera de juicio. La amnistía por esos excesos, contraria al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no favorecerá la reconciliación nacional. También preocupa que los condenados por actos de terrorismo estén presos en la cárcel de Challapalca en condiciones muy inferiores a las previstas en las normas de las Naciones Unidas, por lo que la Comisión debería instar al Gobierno del Perú a que clausure esa prisión.
84. La degradación de la situación de los derechos humanos en Colombia sigue siendo motivo de preocupación y debería fortalecerse la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bogotá. En México también ha repuntado la práctica de la tortura contra presuntos integrantes de grupos armados. El Sr. Requesens solicita el inmediato cumplimiento de las recomendaciones en la materia formuladas por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura.
85. La Sra. MOYA (Asociación Americana de Juristas) dice que, si bien el Gobierno de México se reunió con organizaciones no gubernamentales y periodistas para explicar su posición con respecto a la situación en Chiapas, sigue rechazando los esfuerzos de los observadores internacionales para investigar la situación sobre el terreno. La constante presencia de grandes fuerzas militares y de grupos paramilitares en la zona preocupa profundamente. El Gobierno de México debe cumplir los acuerdos y garantizar los derechos humanos de su pueblo para evitar una espiral de violencia que afectaría a toda la sociedad mexicana.
86. En el Perú la situación del poder judicial no puede ser peor. Recientemente los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura han renunciado en pleno para protestar por el brutal recorte de sus facultades. La situación ha llegado a tal punto que el Banco Mundial, que financia proyectos de modernización del poder judicial en diversos países del mundo, ha decidido

retener la suma destinada al Perú. La situación imperante en las cárceles constituye una violación de los derechos humanos fundamentales.

87. En Bolivia, los enfrentamientos armados entre unidades especiales de las fuerzas armadas y grupos de campesinos en la región de Chaparé dejaron un saldo de siete muertos y seis campesinos desaparecidos. La protesta se originó en la reducción de las compensaciones prometidas por el Gobierno a cambio de la erradicación de los cultivos de coca.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.